

**RESOLUCIÓN No. 528  
(Diciembre 12 de 2024)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA”**

El suscrito Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge “CORPOMOJANA”, en uso de sus atribuciones legales y en especial el artículo 32 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el acuerdo 01 del 22 de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que el manual de funciones es un instrumento de la administración de personal a través del cual se establecen las funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de la entidad y los requerimientos exigidos para el desempeño de estos.

Que el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, establece que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

Que el Artículo 123 de la Constitución Nacional, inciso segundo establece: “Las Entidades Públicas están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la constitución, la ley o el reglamento...”

Que el Acuerdo No.010 de junio 12 de 1997, del Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge – Corpomojana, aprobó la estructura orgánica y la planta de personal vigente.

Que el artículo 2.2.2.6.1 y 2.2.2.6.2 del Decreto 1083 de 2015 disponen que los organismos y las entidades del orden nacional deben expedir el manual específico de funciones y competencias laborales, el cual deberá contener por lo menos la identificación y ubicación del empleo; el propósito

y la descripción de las funciones esenciales del empleo; los conocimientos básicos o esenciales y los requisitos de formación académica y de experiencia.

Que el artículo 2.2.4.2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, define las competencias laborales como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público.

Que el artículo 2.2.4.3 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, estableció que las competencias laborales están compuestas por los requisitos de estudio y experiencia del empleo, las competencias funcionales del empleo y las competencias comportamentales.

Que el Decreto 1083 de 2015 dispuso en el artículo 2.2.4.9 que el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará el catálogo de normas de competencias funcionales para las áreas o procesos transversales de las entidades públicas.

Que el catálogo de competencias laborales para las áreas o procesos transversales contiene competencias funciones o comportamentales.

Que la Resolución 0667 de 2018 emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptó el Catálogo de competencias funcionales para las áreas o procesos transversales de las entidades públicas.

Que mediante Acuerdo 064 del 5 de diciembre de 2008, se estableció la Planta de Personal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA** y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución 134 de agosto 12 de 2016 se compilo el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA** y debe ser ajustado con la normatividad vigente.

Que mediante Resolución 236 de julio 15 de 2020 se adoptó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA**, en mérito de lo expuesto,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la experiencia de los requisitos de estudio y experiencia laboral de los empleos de la planta de personal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA**, teniendo en cuenta los requisitos de los empleos por niveles jerárquicos y grados salariales señalados de manera taxativa en el Capítulo 4 de la sección Funciones y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar las equivalencias y alternativas de los requisitos de estudio y experiencia laboral de los empleos de la planta de personal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA**, teniendo en cuenta que las equivalencias se encuentran de manera taxativa en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015; mientras que las alternativas se encuentran descritas para cada grado y solo aplican según el artículo 2.2.2.4.5 y 2.2.2.4.6 en los niveles técnico y asistencial.


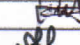
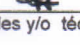
**ARTICULO TERCERO:** Incorpórese el Anexo 1 de esta Resolución, contenido del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA**.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Marcos, Sucre, a los Doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**VICTOR ANDRÉS VASQUEZ LUNA**  
Director General (E) – "CORPOMOJANA"

|          | NOMBRE                  | CARGO               | FIRMA   |
|----------|-------------------------|---------------------|---|
| PROYECTÓ | Andrés Gómez Cabarcas   | Contratista         |  |
| REVISÓ   | Julia Arias Angulo      | Abogado Contratista |  |
| APROBÓ   | Ilvía Torres Torregrosa | Secretaria General  |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.